

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2022**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2024, el Informe Jurídico favorable emitido por la Técnico Jurídica de Cantur, S.A. con el visto bueno de la Directora Jurídica, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad de fecha 10 de octubre de 2023, se emite Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - El 28 de febrero de 2022 se emite Informe de Necesidad, relativo a la contratación de referencia, redactándose en la misma fecha el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El 29 de marzo de 2022 el Director Económico-Financiero de CANTUR, S.A., emite informe de suficiencia financiera para realizar la contratación de referencia.

Con fecha 12 de abril de 2022 se emite informe jurídico favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación. En la misma fecha, a la vista del informe de necesidad y del Informe de suficiencia financiera antedichos y de la demás documentación del expediente, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación por el Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S.A.

**SEGUNDO.** - Asimismo, el 12 de abril de 2022 se procede, por el Presidente del Consejo de Administración de CANTUR, S.A., a la aprobación de los Pliegos y al nombramiento de los miembros de la mesa de contratación, ordenándose la publicación de la licitación en los términos legalmente previstos.

**TERCERO.** - El 23 de abril de 2022 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A., anuncio de licitación del contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios para el desarrollo de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2022. El plazo para presentar las ofertas concluyó el 25 de mayo de 2022 a las 14:00.

**CUARTO.** - En fecha 31 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación, previa convocatoria realizada y publicada al efecto, para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogiéndose en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y sobre B), en su caso, conforme al PCAP del Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios para el desarrollo de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2022.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística SA (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4A a), (págs. 26 y 27) han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur son las reseñadas en el cuadro siguiente:*

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>	<b>Hora</b>
NIVORIA SOLUTIONS, S.L.	Correos:23/05/2022 Cantur:24/05/2022	13469	17:46 10:25
T20 ADMEDIA SERVICES, SL	Correos: 25/05/2022 Cantur:26/05/2022	13491	10:47 11:00
ZOSMAMEDIA, SL	Correos:24/05/2022 Cantur:26/05/2022	13490	12:20 11:00
GESMEDIA CONSULTING SAU	Correos: 25/05/2022 Cantur:26/05/2022	13489	09:58 11:00
EQUUMEDIA XL, SL.	Cantur:25/05/2022	13476	09:45
LA HORMIGA COMUNICACIÓN, S.L. EN CON RODRIGO Y ASOCIADOS CENTRAL DE DIOS, S.L.	Cantur:25/05/2022	13475	09:25
MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.	Cantur:25/05/2022	13480	13:06
C&C PUBLICIDAD, S.A.	Cantur: 25/05/2022	13481	13:25

*A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B) (pág. 27).*

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **NIVORIA SOLUTIONS, S.L.**, contiene DEUC y Anexo VIII de la mercantil Nivoria Solutions SL, así como DEUC de la mercantil Buena Suerte Señor Gorsky SL. En el Deuc de la mercantil Nivoria Solutions, S.L., se indica que va a subcontratar a la mercantil Buena Suerte Señor Gorsky, S.L. si bien no se especifica la parte del contrato que tiene previsto subcontratar y el porcentaje a que corresponde y otra documentación administrativa.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **T20 ADMEDIA SERVICES, SL** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado y otra documentación administrativa.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **ZOSMAMEDIA, SL.**, contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado y otra documentación administrativa.
- ✓ El sobre A) de la mercantil **GESMEDIA CONSULTING, SAU** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado.
- ✓ El sobre A) de la mercantil **EQUMEDIA XL, S.L.**, contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentado, así como otra documentación administrativa.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL** contiene compromiso de Unión temporal de empresas al 50% con la mercantil Rodrigo y Asociados Central de Medios SL. Así mismo contiene DEUC y Anexo VIII de la Hormiga Comunicación y DEUC y Anexo VIII de la mercantil **RODRIGO Y ASOCIADOS CENTRAL DE MEDIOS, S.L.** correctamente cumplimentado, así como otra documentación administrativa.
- ✓ El sobre A) de la mercantil **MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.**, contiene el Anexo VI y el Anexo VIII y otra documentación administrativa. Si bien se comprueba que le Anexo VI adolece de un error subsanable ya que se ha presentado incompleto.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **C&C PUBLICIDAD, S.A.**, contiene DEUC Y Anexo VIII correctamente cumplimentado y otra documentación administrativa.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de cada una de las licitadoras, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Requerir a la licitadora. Nivoria Solutions, S.L., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane el DEUC indicando el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.
2. Requerir a la licitadora MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al envío del requerimiento subsane el Anexo VI presentando el mismo completo con todas sus páginas y correctamente firmado y sellado.
3. Admitir a la mercantil **T20 ADMEDIA SERVICES, SL**
4. Admitir a la mercantil **ZOSMAMEDIA, SL.**
5. Admitir a la mercantil **GESMEDIA CONSULTING, SAU**
6. Admitir a la mercantil **EQUMEDIA XL, S.L.**

7. Admitir a la mercantil **LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL en compromiso de UTE al 50% con la mercantil RODRIGO Y ASOCIADOS CENTRAL DE MEDIOS, S.L.**
8. Admitir a la mercantil **C&C PUBLICIDAD, S.A.**

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

**QUINTO.** - En fecha 8 de junio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la comprobación de las subsanaciones y a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos, recogándose en el acta lo siguiente:

*“La reunión da comienzo a las 10:38, si bien por imposibilidad sobrevenida del Presidente de la mesa se suspende la mesa y se comunica a los presentes, así como a los licitadores que han acudido al acto que la misma se reanudará a las 11:45.*

*Siendo las 11:45 horas se reanuda la reunión.*

*Por la secretaria se informa que por imposibilidad sobrevenida, la directora jurídica Cantur, S.A. y asesora jurídica de la mesa, Dña. Laura Gutiérrez Bustamante no puede acudir a la mesa siendo sustituida por la Directora jurídica de Cantur, S.A., Dña. Carolina Arnejo Portilla de conformidad con la resolución de nombramiento de miembros de la mesa de fecha 12 de abril de 2022.*

*La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre A) y acto público de apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios para el desarrollo de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2022.*

*Por el presidente se abre la sesión e informa que las mercantiles NIVORIA SOLUTIONS, S.L y MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A., han subsanado la documentación del sobre A conforme al requerimiento efectuado respectivamente y dentro del plazo establecido al efecto.*

*Los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, tener por subsanada la documentación presentada por las licitadoras NIVORIA SOLUTIONS, S.L y MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.*

*A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, accediendo Dña Verónica García en representación de la Hormiga Comunicación, S.L., y D. Javier Rodríguez en representación de C&C Publicidad, S.A.*

*A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre B), Proposición técnica, según el PCP apartado I.N.*

*El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:*

*El sobre B de la licitadora **NIVORIA SOLUTIONS, S.L.**, presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.*  
*Oferta técnica en soporte digital.*

*El sobre B de la licitadora **T20 ADMEDIA SERVICES, SL** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.*  
*Oferta técnica en soporte digital.*

*El sobre B de la licitadora **ZOSMAMEDIA, SL** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.*  
*Declaración responsable de licencia de herramientas.*

*El sobre B de la licitadora **GESMEDIA CONSULTING SAU** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.*  
*Oferta técnica en soporte digital.*

*El sobre B de la licitadora **EQUMEDIA XL, SL** presenta:*

*2 Tomos Oferta técnica en soporte papel.*  
*Oferta técnica en soporte digital.*

*El sobre B de la licitadora **LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL** en compromiso de UTE con **RODRIGO Y ASOCIADOS CENTRAL DE MEDIOS, S.L** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.*  
*Oferta técnica en soporte digital.*

*El sobre B de la licitadora **MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.*  
*Oferta técnica en soporte digital.*

*El sobre B de la licitadora **C&C PUBLICIDAD, S.A.** presenta:*

*Oferta técnica en soporte papel.  
Declaración plan de seguimiento.  
Equipo CV.  
Oferta técnica en soporte digital.*

*Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en la letra N. DOCUMENTACION A PRESENTAR, del PCP. se establece respecto de la documentación del sobre B lo siguiente:*

**(...) Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano.**

*Por los miembros de la mesa se comprueba la mercantil **ZOSMAMEDIA, S.L.** ha presentado memoria técnica en soporte papel pero no en soporte digital, por lo que los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:*

- *Requerir a la mercantil **ZOSMAMEDIA, S.L.**, para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación remita la proposición técnica digitalizado en castellano.*

*A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez transcurridos los tres días desde requerimiento a la mercantil Zosmamedia, S.L., dar traslado de las memorias técnicas recibidas al Director de Marketing de Cantur, S.A., D. José Ramón Álvarez Gutiérrez, a fin de encargarle la elaboración de informe técnico del sobre B de las memorias técnicas presentadas por los licitadores que continúan en el procedimiento. Para la elaboración de tal informe se le confiere un plazo de quince días hábiles desde la recepción de la documentación.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

**SEXTO-** Con fecha 17 de junio de 2022, se emite informe técnico de valoración de las propuestas presentadas, convocándose la mesa de contratación para el día 22 de junio de 2022.

En la fecha indicada se reúne la mesa de contratación para proceder a la valoración del sobre B, comunicación a los licitadores del resultado, apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación en su caso, reflejándose en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder a la valoración del resultado de apertura del sobre B), acto público de apertura del sobre C) y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al PCAP del expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de diseño, planificación,*

*ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios para el desarrollo de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2022.*

*Por la secretaria se informa que en fecha 8 de junio de 2022, a las 17:22 la mercantil ZOSMAMEDIA S.L. remite por correo electrónico la propuesta técnica en formato digital, dentro del plazo establecido conforme al requerimiento realizado, por lo que la mesa por unanimidad da por cumplimentado el requerimiento.*

*Por el presidente se abre la sesión e informa que con fecha 17 de junio de 2022 se ha emitido informe técnico de valoración de las ofertas por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A., dándose lectura al mismo.*

*El resultado del informe es el siguiente:*

**CUADRO DE PUNTACIONES**

LICITADORES	Apartado 1a	Apartado 1b	Apartado 1c	Apartado 1d	Apartado 1e	TOTAL
	10	5	5	10	19	49
NIVORIA SOLUTIONS SL						NO SE VALORA
T20 ADMEDIA SERVICES SL	7,5	3,5	3	7	10	31
ZOSMAMEDIA SL	6	3	4	7	12	32
EQU MEDIA XL, SL	6	3,5	3	6	13	31,5
LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL						NO SE VALORA
MIG ADVERTISING ESPAÑA S.A.	9	4	4,5	9	18	44,5
C & C PUBLICIDAD, S.A.	9	3,5	4	7,5	13,5	37,5
GESMEDIA CONSULTING S.A.U.						NO SE VALORA

*Tres empresas no se valoran, Nivoria Solutions, S.L. y la Hormiga Comunicación, S.L. por revelar datos del sobre C en el sobre B, ya que de los datos aportados en la oferta técnica se puede obtener el CTR que es un dato del sobre C y Gesmedia Consulting S.A.U. por presentar una oferta incompleta que no cumple los requisitos de los pliegos, ya que tal y como se indica en el informe técnico, el licitador presenta 3 programas de radio en dos radios generalistas, cuando el PPTP especifica “tres programas de radio a nivel nacional emitidos desde Cantabria en otras tantas radios generalistas”.*

*La asesora jurídica de la mesa se indica que el artículo 139 de la LCSP establece lo siguiente:*

*“Artículo 139. Propositiones de los interesados.*

*1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.*

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 143, 175 y 179 en cuanto a la información que debe facilitarse a los participantes en una subasta electrónica, en un diálogo competitivo, o en un procedimiento de asociación para la innovación. (...)"

En virtud de lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan, por unanimidad, excluir a las mercantiles NIVORIA SOLUTIONS, S.L., **LA HORMIGA COMUNICACIÓN SL** en compromiso de UTE con **RODRIGO Y ASOCIADOS CENTRAL DE MEDIOS, S.L** y **GESMEDIA CONSULTING S.A.U.** por los motivos expuestos.

A continuación, al tratarse de la apertura del sobre C) de acto público, por el presidente se invita a incorporarse al acto a los licitadores que hubieran comparecido al mismo, accediendo D. Luis Rodríguez en representación de la Hormiga Comunicación, S.L., y D. Javier López en representación de C&C Publicidad, S.A.

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre C), oferta económica y otros criterios de valoración automáticos, según el PCAP apartado I.O.

El resultado de la apertura del sobre C), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:

El sobre C de la licitadora **T20 ADMEDIA SERVICES, SL** presenta:

Oferta económica: 573.125€ más IVA

Nº de alcance en medios online ofertado: 277.500

% de usuarios que pinchan en las publicaciones, Click Through ofertado: 1,05

Nº de inserciones offline en exterior ofertado: 4.216.800

El sobre C de la licitadora **ZOSMAMEDIA, SL** presenta:

Oferta económica: 559.810€ más IVA

Nº de alcance en medios online ofertado: 126.576.614

% de usuarios que pinchan en las publicaciones, Click Through ofertado: 1,19

Nº de inserciones offline en exterior ofertado: 2.125

El sobre C de la licitadora **EQUMEDIA XL, SL** presenta:

Oferta económica: 463.388,98€ más IVA

Nº de alcance en medios online ofertado: 112.410.000

% de usuarios que pinchan en las publicaciones, Click Through ofertado: 1

Nº de inserciones offline en exterior ofertado: 9.217.180

El sobre C de la licitadora **C&C PUBLICIDAD, S.A.** presenta:

Oferta económica: 553.500€ más IVA

Nº de alcance en medios online ofertado: 129.522.793

% de usuarios que pinchan en las publicaciones, Click Through ofertado: 0,90



Nº de inserciones offline en exterior ofertado: 1.166.336

El sobre C de la licitadora **MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A** presenta:

Oferta económica: 566.100€ más IVA

Nº de alcance en medios online ofertado: 130.117.496

% de usuarios que pinchan en las publicaciones, Click Through ofertado: 0,92

Nº de inserciones offline en exterior ofertado: 738 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO)

Por los miembros de la mesa se comprueba la mercantil **MIG ADVERTISING S.A.** ha presentado una oferta con una discordancia entre la cifra escrita en número y en letra en el criterio de adjudicación número de inserciones off line ofertado.

La asesora jurídica interviene para señalar que el propio anexo I del PCAP indica que en caso de discordancia entre el importe expresado en letras y el expresado en números, prevalecerá el expresado en letras, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el PCAP la cifra ofertada es 338, al ser el mínimo a ofertar de 600 inserciones la oferta debe quedar excluida según indica el PCAP al señalar en su página 14 “se excluirán del procedimiento a los licitadores que ofrezcan menos de 600 impresiones”.

En virtud de lo expuesto los miembros de la mesa deciden por unanimidad excluir al licitador **MIG ADVERTISING ESPAÑA, S.A.**

En relación con la oferta presentada por el licitador **EQUIMEDIA X.L., S.L.** se indica que únicamente está redactado en número por lo que surge la duda de si conforme al pliego, la mesa solicita a la asesora jurídica que emita un informe al respecto.

A continuación, por el Director Económico de **CANTUR, S.A.** se procede a valorar el sobre C de las ofertas que continúan el procedimiento.

El sobre C de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, con el siguiente desglose:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<b>OFERTA ECONOMICA</b>	
-	
<b>MAXIMO 10 puntos</b>	<b>IMPORTE MAS BAJO</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">463.389</span>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>

-			
C&C PUBLIDAD SA	553.500,00	4,56	4,56
MIG ADVERTISING ESPAÑA SA		EXCLUIDO	
NIVORIA SOLUTIONS SL		EXCLUIDO	
T20 ADMEDIA SERVICES SL	573.125,00	3,37	3,37
ZOSMAMEDIA SL	559.810,00	4,18	4,18
ECUMEDIA XL SL	463.388,98	10,00	10,00
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL		EXCLUIDO	
GESMEDIA CONSULTING SAU		EXCLUIDO	

2.- PUBLICIDAD ON-LINE

El resultado es el siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	MAX	277.500.000
	<u>MODULOS</u>	<u>PUNTOS</u>
C&C PUBLIDAD SA	129.522.793	2,49
MIG ADVERTISING ESPAÑA SA	EXCLUIDO	
NIVORIA SOLUTIONS SL	EXCLUIDO	

T20 ADMEDIA SERVICES SL	277.500.000	15,00
ZOSMAMEDIA SL	126.576.614	2,25
ECUMEDIA XL SL	112.410.000	1,05
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL	EXCLUIDO	
GESMEDIA CONSULTING SAU	EXCLUIDO	

### 3.- CLICK TROUGH

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	MAX	1,19
	<u>MODULOS</u>	<u>PUNTOS</u>
C&C PUBLIDAD SA	0,90	3,85
MIG ADVERTAISING ESPAÑA SA	EXCLUIDO	
NIVORIA SOLUTIONS SL	EXCLUIDO	
T20 ADMEDIA SERVICES SL	1,05	9,62
ZOSMEDIA SL	1,19	15,00
ECUMEDIA XL SL	1,00	7,69
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL	EXCLUIDO	

<i>GESMEDIA CONSULTING SAU</i>	<i>EXCLUIDO</i>
--------------------------------	-----------------

**4.- PUBLIDAD OF-LINE**

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	MAX	9.217.180
	<u>INSERCIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
<i>C&amp;C PUBLIDAD SA</i>	<i>1.166.336</i>	<i>1,39</i>
<i>MIG ADVERTAISING ESPAÑA SA</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>NIVORIA SOLUTIONS SL</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>T20 ADMEDIA SERVICES SL</i>	<i>4.216.800</i>	<i>5,03</i>
<i>ZOSMEDIA SL</i>	<i>2.125</i>	<i>0,00</i>
<i>ECUMEDIA XL SL</i>	<i>9.217.180</i>	<i>11,00</i>
<i>LA HORMGA COMUNICACIÓN SL</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>GESMEDIA CONSULTING SAU</i>	<i>EXCLUIDO</i>	

**5.- PUNTUACIONES TOTALES**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<b><u>PLAN DE MEDIOS</u></b>
------------------------------

<b>PUNTUACION TOTAL</b>						
<b><u>LICITADOR</u></b>	<b><u>ECONOMICA</u></b>	<b><u>PUB ON LINE</u></b>	<b><u>CLICK ROUGH</u></b>	<b><u>PUB OFF LINE</u></b>	<b><u>TECNICA</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
-						
C&C PUBLIDAD SA	4,56	2,49	3,85	1,39	37,50	49,79
MIG ADVERTISING ESPAÑA						EXCLUIDO
NIVORIA SOLUTIONS SL						EXCLUIDO
T20 ADMEDIA SERVICES SL	3,37	15,00	9,62	5,03	31,00	64,02
ZOSMEDIA SL	4,18	2,25	15,00	0,00	32,00	53,43
ECUMEDIA XL SL	10,00	1,05	7,69	11,00	31,50	61,24
LA HORMGA MUNICACIÓN SL						EXCLUIDO
GESMEDIA CONSULTING SAU						EXCLUIDO

A tenor de lo anteriormente expuesto se comprueba que la oferta presentada por EQUUMEDIA X.L., S.L. podría estar incurso en presunción de anormalidad, al no ser el primer clasificado se solicita a la asesora jurídica que informe sobre si es necesario requerirle para que justifique la oferta presentada conforme al procedimiento establecido en el PCAP y por remisión en el artículo 149 de la LCSP, para que se proceda a requerirle en su caso.

*A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, que la valoración realizada quede a expensas de lo que se informe por la asesora jurídica de la mesa de contratación, por lo que **provisionalmente** la clasificación sería la siguiente: propuesto adjudicatario T20 ADMEDIA SERVICES, SL, clasificado en segundo lugar EQU MEDIA XL, SL, en tercer lugar, ZOSMAMEDIA, S.L. y en cuarto lugar C&C PUBLICIDAD, S.A.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”*

**SÉPTIMO.-** Con fecha 9 de agosto de 2022 se notifica por el **TACRC** la interposición de recurso especial en materia de contratación y se solicita a CANTUR, S.A. remisión de expediente, **recurso nº 1109/2022** interpuesto por **GESMEDIA CONSULTING SAU**, contra el acuerdo de exclusión de la mesa de contratación de fecha 22 de junio de 2022, en el procedimiento de licitación iniciado por la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.) relativo al contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios para el desarrollo de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2022.

**OCTAVO.-** Con fecha 18 de agosto de 2022 se notifica por el **TACRC** la interposición de recurso especial en materia de contratación y se solicita a CANTUR, S.A. remisión de expediente, **recurso nº 1141/2022**, interpuesto por ZOSMAMEDIA, S.L., contra la valoración de la mesa de contratación de fecha 22 de junio de 2022, en el procedimiento de licitación iniciado por la SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.) relativo al contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios para el desarrollo de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2022.

**NOVENO.** - El 19 de octubre de 2022, se notifica acuerdo de resolución del TACRC del Recurso nº 1109/2022 C.A. Cantabria 37/2022, cuyo fallo es el siguiente:

*“Desestimar el recurso interpuesto por D.ª Laura Martín Vergara, en nombre y representación de GESMEDIA CONSULTING, S.A.U., contra su exclusión del procedimiento de licitación del contrato de “servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Medios para el desarrollo de la Campaña de Promoción Turística de Cantabria, año 2022”, con expediente referencia EXP.22.0274.PRO.SE, convocado por la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR)”.*

**DÉCIMO.** - Con fecha 19 de octubre de 2022, se notifica acuerdo de resolución del TACRC del Recurso nº 1141/2022 C.A. Cantabria 41/2022, cuyo fallo es el siguiente:

*“Inadmitir el recurso interpuesto por D. Julio Enrique Montesinos Fernández, en representación de ZOSMAMEDIA, S.A., contra la valoración llevada a cabo por la mesa de contratación en sesión de 22 de junio de 2022, en el procedimiento de licitación del contrato de “servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Medios para el desarrollo de la Campaña de Promoción Turística de Cantabria, año 2022”, con expediente referencia EXP.22.0274.PRO.SE, convocado por la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR), al amparo de lo dispuesto por el artículo 55.b) de la LCSP.”*

**UNDÉCIMO.** - A la vista de las resoluciones del TACRC, el día 3 de noviembre de 2022, se reúne la mesa de contratación para informar a los miembros de la mesa y determinar los trámites a realizar para continuar el procedimiento.

En la reunión la mesa acuerda por unanimidad requerir a T20 MEDIA SERVICES, S.L. aclaración para que justifique su oferta en cuanto a las inserciones offline en el exterior en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del requerimiento y a EQUIMEDIA XL, S.L. para que justifique su oferta en los términos del artículo 149, por estar incurso en presunción de anomalía.

Realizados los requerimientos el 16 de noviembre de 2022, EQUIMEDIA XL, S.L. no contesta al mismo, en tanto T20 MEDIA SERVICES, S.L. remite aclaración el 21 de noviembre de 2022.

Remitida la aclaración al Director de Marketing de CANTUR, S.A. para que emita el correspondiente informe, en el mismo, de fecha 21 de noviembre de 2022, se informa lo siguiente:

*“A tenor de la información recibida y analizada, se afirma que existe una incongruencia entre la oferta presentada y la información aclaratoria remitida, al afirmar que el nº de pases 4.126.800 es el número de inserciones. En cambio, de la información aclaratoria analizada, se desprende que 4.126.800 es el número de impresiones y no de inserciones, debiendo indicar en la propuesta presentada que el número de inserciones es 1.255, lo que coincide con el número de pantallas en las que se va a insertar la publicidad.*

*Lo que se acaba de indicar va en línea con lo que se exige en el PCAP como inserciones mínimas a ofertar, esto es, 600, así como en la oferta técnica presentada por el licitador, en la cual se dedica un 20% del presupuesto para acciones offline. (...).”*

A la vista de lo manifestado el Director de Marketing concluye lo siguiente:

*“(…) la oferta no se corresponde con lo establecido en los pliegos que rigen el contrato. Por consiguiente, con los datos consignados en el escrito aclaratorio, se informa la imposibilidad de ejecutar, en las condiciones ofertadas, 4.126.800 inserciones en medios offline, teniendo en cuenta además el presupuesto del 20% designado para dicha acción.”*

**DÉCIMOSEGUNDO.** - Con fecha 1 de diciembre de 2022, la mesa de contratación se reúne para valorar el resultado del informe emitido por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A., acordando, a la

vista del mismo, la exclusión de la mercantil T20 ADMEDIA SERVICES, S.L. al haber presentado una oferta con impresiones y no inserciones, siendo inviable la ejecución de la oferta en sus términos.

Asimismo, a la vista de que la empresa EQU MEDIA XL, S.L. no presentó justificación de su oferta en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, incumpliendo el requerimiento realizado el 16 de noviembre, la mesa de contratación acuerda excluir a la citada mercantil del procedimiento.

En la misma reunión de 1 de diciembre de 2022, los técnicos de promoción on line de CANTUR, S.A. vocales de la mesa, manifiestan que dado el tiempo transcurrido desde el inicio de la licitación resulta de difícil cumplimiento el objeto del contrato en los términos establecidos en la licitación.

En fecha 26 de octubre de 2023, de conformidad con los acuerdos adoptados por los miembros de la mesa en su reunión de 1 de diciembre de 2022, se notifica la exclusión del procedimiento a las mercantiles T20 ADMEDIA SERVICES, S.L al haber presentado una oferta con impresiones y no inserciones, siendo inviable la ejecución de la oferta en sus términos y a la mercantil EQU MEDIA XL, S.L., al no haber respondido al requerimiento efectuado en relación con la oferta presenta en presunción de anormalidad.

**DÉCIMOTERCERO.** - Con fecha 11 de octubre de 2023, se emite resolución de desistimiento del procedimiento de adjudicación relativo al expediente de contratación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato de servicios de diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de medios para el desarrollo de la campaña de promoción turística de Cantabria, año 2022. Exp.22.0274.PRO.SE

**DÉCIMOCUARTO.** -El 14 de noviembre de 2023, ZOSMAMEDIA S.L. solicita copia del expediente de contratación Exp.22.0274.PRO.SE, el cual es remitido por CANTUR, S.A. al solicitante el 16 de noviembre de 2023.

**DÉCIMOQUINTO.** - El 22 de noviembre de 2023 el TACRC notifica recuso especial en materia de contratación y solicita la remisión del expediente, **recurso 1600/2023**, interpuesto por ZOSMAMEDIA, S.L., el cual ha sido remitido por CANTUR, S.A. el 24 de noviembre a falta del presente informe.

**DÉCIMOSEXTO.** -En fecha 18 de enero de 2024 se emite por el TACRC resolución número 26/2024, estimando el recurso presentado por la mercantil ZOSMAMEDIA, S.L.

**DÉCIMOSEPTIMO.** - A la vista de la Resolución emitida por el TACRC. en fecha 12 de febrero de 2024, se reúne la mesa de contratación al objeto de retrotraer el procedimiento al momento anterior a la resolución de desistimiento del contrato de referencia y en cuyo acta se recoge lo siguiente:



*“Por la secretaria de la mesa se informa que la vocal Dña. Raquel Santamaría Estrada no puede acudir a la mesa por motivos sobrevenidos. Así mismo se informa que el Director económico financiero de Cantur, S.A., ha delegado su asistencia en la técnico del departamento económico financiero de Cantur, S.A., Dña. Elsa Barca Díaz.*

*La reunión tiene por objeto informar a los miembros de la mesa de la Resolución número 26/2024, emitida por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales estimando el recurso presentado por la mercantil ZOSMAMEDIA, S.L. contra la Resolución de Desistimiento del procedimiento. Por la Directora jurídica de la mesa se informa a los demás miembros de que la consecuencia jurídica de la estimación del recurso es la retroacción del procedimiento al momento anterior a la resolución de desistimiento del contrato de referencia.*

*A continuación, por la secretaria se informa que en la reunión de la mesa de contratación de fecha 1 de diciembre de 2022, por los miembros se acordó la exclusión de la mercantil T20 Admedia Services S.L., al haber presentado una oferta con número de impresiones y establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la oferta se formulará en relación al número de inserciones. Asimismo, se acordó excluir a la mercantil Equmedia XL, SL, al no haber presentado, previo requerimiento, justificación de la oferta presentada en presunción de anormalidad.*

*A la vista de lo anteriormente expuesto, y de la exclusión de la mercantil T20 Admedia Services S.L. debido a la presentación de una oferta con número de impresiones en lugar de número de inserciones, por los miembros de la mesa se revisan las ofertas presentadas en cuanto a número de inserciones offline en exterior ofertado por las mercantiles que continúan en el procedimiento, esto es ZOSMAMEDIA, S.L. que oferta 2.125, y C&C PUBLICIDAD SA que oferta 1.166.336 y en aras a garantizar un trato igualitario entre licitadores, se acuerda por unanimidad requerir a la mercantil C&C Publicidad SA, para que en el plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento aclare la oferta presentada en cuanto al número de inserciones offline en exterior ofertado, para posteriormente encargar al Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A., sobre la viabilidad de la oferta presentada.”*

En esa misma fecha se procede a requerir a la mercantil C&C PUBLICIDAD SA, en los términos acordados por los miembros de la mesa para aclaración de la oferta presentada.

Dentro del plazo conferido al efecto, el día 15 de marzo de 2024 se registra en Cantur, S.A., aclaración a la oferta presentada de la mercantil C&C PUBLICIDAD SA, dándose traslado de la documentación al Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A., al objeto de emisión de informe sobre la viabilidad de la oferta presentada.

**DÉCIMO OCTAVO.** - En fecha 18 de marzo de 2024 se emite informe por el Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A., el cual queda unido al expediente, reuniéndose la mesa en fecha 20 de marzo de 2024, recogiendo en el acta lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto informar a los miembros de la mesa del resultado del informe emitido por el Director de Marketing de Cantur, S.A., en relación a la adecuación de la oferta presentada en el sobre C por la mercantil C&C PUBLICIDAD, SA. y propuesta de adjudicación en su caso del contrato de referencia.*

*Los miembros de la mesa de contratación en fecha 12 de febrero de 2024 acordaron, por unanimidad requerir a la mercantil C&C PUBLICIDAD, SA., aclaración para que justifique su oferta en cuanto a las inserciones offline en exterior en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del requerimiento.*

*En fecha 12 de marzo de 2024 se requiere por correo electrónico a la mercantil C&C PUBLICIDAD, SA, para que en el plazo de cinco días hábiles presente aclaración de justificación de su oferta en cuanto a las inserciones offline en exterior.*

*Por la mercantil C&C PUBLICIDAD, SA, se presenta en el registro de Cantur, S.A., en fecha 15 de marzo de 2024 documentación dentro del plazo conferido al efecto.*

*A continuación, se remite la documentación presentada por C&C PUBLICIDAD, SA, al Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A, a efectos de emisión de informe al respecto de la aclaración solicitada.*

*En fecha 18 de marzo de 2024. por el Director Comercial y de Marketing, de Cantur, S.A., se emite informe en el que se recoge lo siguiente:*

#### **OBJETO**

La mesa de contratación del expediente de referencia (EXP 22.074.PRO.SE) solicita a este departamento un informe sobre la justificación de la oferta económica y otros criterios de valoración objetiva, contenidos en el sobre C. Concretamente, el número de las acciones offline ofertadas y su adecuación a los criterios descritos en los pliegos que rigen el contrato.

En el Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, apartado O. CRITÉRIOS DE ADJUDICACIÓN, Criterios evaluables mediante fórmulas, apartado 2.b, se establece lo siguiente:

- Medios off line inserciones en exterior (hasta 11 puntos)  
 $11 * (I - I_{\min}) / (I_{\max} - I_{\min}) = \text{puntuación obtenida}$   
I=Número de inserciones ofertado por el licitador  
I<sub>min</sub>=600 inserciones  
I<sub>max</sub>=Mayor número de inserciones ofertado por un licitador  
Puntuación mínima en este apartado es 0 puntos y se obtendrá por una oferta de 600 inserciones.  
Se excluirán del procedimiento a los licitadores que ofrezcan menos de 600 inserciones.

En la documentación presentada por el licitador para aclarar su oferta, presenta un documento informativo al requerimiento solicitado sobre la propuesta. De estos documentos se desprende:

1. PROPUESTA DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA plan de medios exterior: Aportando información sobre emplazamientos, soportes, inserciones e impactos.



Requerimiento aclaración oferta EXP.22.0274.PRO.SE

Tal y como indicamos en nuestra oferta en la página 53 del plan de medios detallamos el cuadro completo de Soportes/InsercionesXdías/Impactos.

El número elegido para el dato exigido en la oferta económica se detalla el 1.166.336 ya que se corresponde con las Inserciones o número de veces que aparecen los anuncios. Ya que estos anuncios son diferentes por cada soporte, y cada semana.

En cualquier caso, como ya hemos mencionado, ofrecemos en la página 53, la estructura completa de soportes, impresiones e impactos. No detallando los datos finales que invalidarían la oferta técnica, pero evidenciando de dónde obtenemos los datos mencionados.

Aportamos ahora el conteo de dicho cuadro:

- 1- Obtenemos un total de **197 emplazamientos** empleados. Los soportes situados en dichos emplazamientos son considerados premium ya que están auditados y con cifras contrastables de audiencia. (Mupis, Pantallas en Callao, y Ave Madrid-Barcelona), lo cual no puede ser comparado en cifra a "soportes" de pantallas en circuitos privados, áreas comerciales de interior, etc...
- 2- Aportamos los periodos de contratación con lo que se evidencia el número de Soportes X Días (Es evidente que no es lo mismo contar con una Valla de exterior 1 día a 1 quincena). El conteo de dichos periodos nos ofrece un total de **4.354 Soportes en el total de días contratados**.
- 3- Las **inserciones, 1.166.336**, ya que se corresponde con las Inserciones o número de veces que aparecen los anuncios en los soportes mencionados durante todo el período
- 4- Finalmente ofrecemos los **Impactos de 30.098.049**, que corresponden a la audiencia alcanzada.

PLAN DE MEDIOS EXTERIOR CAMPAÑA TURÍSTICA DE CANTABRIA 22-23			
1	2	3	4
EMPLAZAMIENTOS	SOPORTES Resultado de los soportes por los días contratados	INSERCIONES Nº de veces que aparecen los anuncios.	IMPACTOS
197	4.354	1.166.336	30.098.049

## Plan de medios

### EXTERIOR

EXTERIOR	FORMATO	ÁMBITO NACIONAL	Nº DE EMPLAZAMIENTOS	DURACIÓN SPOT	Nº DE PERIODOS	TOTAL IMPACTOS
MOB. URBANO	MUPJ 12x125	MADRID	31	10"	4 SEMANAS	4.648.638
		BARCELONA	21	10"	4 SEMANAS	3.352.592
		BILBAO	14	10"	4 SEMANAS	2.652.049
		VALLADOLID	13	10"	4 SEMANAS	2.722.479
		SEVILLA	10	10"	4 SEMANAS	1.506.731
		MÁLAGA	14	10"	4 SEMANAS	1.819.037
		VALENCIA	12	10"	4 SEMANAS	2.760.461
<b>TOTAL</b>			<b>115</b>			<b>19.474.957</b>

EXTERIOR	FORMATO	ÁMBITO NACIONAL	Nº DE EMPLAZAMIENTOS	DURACIÓN SPOT	Nº DE PERIODOS	TOTAL IMPACTOS
PANTALLAS CALLAO	10,20x990 m.	PLAZA CALLAO	1	10"	1 SEMANAS	5141027
	12,90x990 m.	GRAN VÍA	1	10"	1 SEMANAS	5141027
<b>TOTAL</b>			<b>2</b>			<b>5141027</b>

Entorción leve como complemento una acción de doble impacto de marketing.

EXTERIOR	FORMATO	ÁMBITO NACIONAL	Nº DE EMPLAZAMIENTOS	DURACIÓN SPOT	Nº DE PERIODOS	TOTAL IMPACTOS
AVE MADRID - BARCELONA	MUPJ 12x125	MADRID ATOCHA BARNA SANS	80	10"	2 SEMANAS 2 SEMANAS	5.490.055
<b>TOTAL</b>			<b>80</b>			<b>5.490.055</b>

Tarifa y condiciones actualizadas según modificaciones en el momento de la compra.  
Fuente: GEOMEC

EMPLAZAMIENTOS
197

SOPORTES	IMPACTOS
4.354	30.098.049
<b>DÍAS TOTALES</b>	<b>TOTALES</b>

En esta información se deduce que la empresa C&C PUBLICIDAD S.A. presenta una campaña para la empresa Cantur S.A., donde se utilizan 197 emplazamientos con diferentes formatos en diferentes, y un Nº de días resultante de los días que serán contratados estos soportes, llegando a los 4.354.

En el propio documento presenta en el apartado 3 denominado, las inserciones 1.166.336 que según el licitador corresponden con las inserciones o numero de veces que aparecen los anuncios en los soportes durante un periodo.

## S E I N F O R M A

A tenor de la información recibida y analizada, se afirma que existe una incongruencia entre la oferta presentada y la información aclaratoria remitida, al afirmar que el Nº de pases 1.166.336 es el número de inserciones 4.354.

En cambio, de la información aclaratoria analizada, se desprende que 1.166.336 es el número de impresiones o número de veces que aparecen los anuncios en los soportes y no de

inserciones, debiendo indicar en la propuesta presentada que el número de inserciones es 4.354 lo que coincide con el número de soportes en las que se va a insertar la publicidad.

A mayor abundamiento, se considera conveniente aclarar la diferencia conceptual entre inserciones e impresiones:

Así, en marketing nos referimos a impresiones como la frecuencia con la que se muestra un anuncio. Se cuenta una impresión cada vez que un anuncio aparece en una página o un soporte. En cambio, nos referimos a inserciones cuando mostramos un anuncio en un soporte determinado, es decir, aquellos espacios en los que pueden insertarse los anuncios, con independencia del número de veces que ese anuncio se muestre.

En el PCAP que rige el contrato, criterio de adjudicación 2.b. transcrito más arriba, se indica, sin lugar a duda que se valoran el número de inserciones offline y no el número de impresiones.

En el caso que nos ocupa, la oferta presentada indica que va a realizar 4.354 en diferentes soportes, por lo que la oferta debía haber contenido 4.354 inserciones, en lugar de las 1.166.336 impresiones referidas.

Por todo ello, se concluye que la oferta no se corresponde con lo establecido en los pliegos que rigen el contrato. Por consiguiente, con los datos consignados en el escrito aclaratorio, se informa de la imposibilidad de ejecutar, en las condiciones ofertadas, 1.166.336 inserciones en medios offline.

*A la vista de la aclaración presentada por la mercantil **C&C PUBLICIDAD SA.** y el informe del Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A., los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, excluir del procedimiento a la mercantil **C&C PUBLICIDAD SA.** al haber presentado una oferta con número de impresiones y establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares que la oferta se formulara en relación con el número de inserciones.*

*A continuación, por el Director económico financiero de Cantur, S.A., se procede a la puntuación del Sobre C de la mercantil que continua en el procedimiento siendo el resultado el siguiente:*

**1.- OFERTA ECONOMICA**

*El resultado es el siguiente:*

MAXIMO 10 puntos	IMPORTE BAJO	MAS	559.810
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
C&C PUBLIDAD SA	EXCLUIDO		

MIG ADVERTAISING ESPAÑA SA		EXCLUIDO
NIVORIA SOLUTIONS SL		EXCLUIDO
T20 ADMEDIA SERVICES SL		EXCLUIDO
ZOSMAMEDIA SL	559.810,00	10,00
ECUMEDIA XL SL		EXCLUIDO
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL		EXCLUIDO
GESMEDIA CONSULTING SAU		EXCLUIDO

2.- PUBLICIDAD ON-LINE

El resultado es el siguiente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
-	MAX 126.576.614
	<u>MODULOS</u> <u>PUNTOS</u>
C&C PUBLIDAD SA	EXCLUIDO
MIG ADVERTAISING ESPAÑA SA	EXCLUIDO
NIVORIA SOLUTIONS SL	EXCLUIDO
T20 ADMEDIA SERVICES SL	EXCLUIDO

ZOSMAMEDIA SL	126.576.614	15,00
ECUMEDIA XL SL	EXCLUIDO	
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL	EXCLUIDO	
GESMEDIA CONSULTING SAU	EXCLUIDO	

3.- CLICK TROUGH

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	MAX	1,19
	<u>MODULOS</u>	<u>PUNTOS</u>
C&C PUBLIDAD SA	EXCLUIDO	
MIG ADVERTISING ESPAÑA SA	EXCLUIDO	
NIVORIA SOLUTIONS SL	EXCLUIDO	
T20 ADMEDIA SERVICES SL	EXCLUIDO	
ZOSMAMEDIA SL	1,19	15,00
ECUMEDIA XL SL	EXCLUIDO	
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL	EXCLUIDO	

<i>GESMEDIA CONSULTING SAU</i>	<i>EXCLUIDO</i>
--------------------------------	-----------------

4.- PUBLIDAD OF-LINE

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
-	MAX	2.125,00
	<u>INSERCIONES</u>	<u>PUNTOS</u>
<i>C&amp;C PUBLIDAD SA</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>MIG ADVERTAISING ESPAÑA SA</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>NIVORIA SOLUTIONS SL</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>T20 ADMEDIA SERVICES SL</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>ZOSMAMEDIA SL</i>	2.125	11,00
<i>ECUMEDIA XL SL</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>LA HORMGA COMUNICACIÓN SL</i>	<i>EXCLUIDO</i>	
<i>GESMEDIA CONSULTING SAU</i>	<i>EXCLUIDO</i>	



<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>PUB ON LINE</u>	<u>CLICK TRROUGH</u>	<u>PUB OFF LINE</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
C&C PUBLIDAD SA						EXCLUIDO
MIG ADVERTISING ESPAÑA SA						EXCLUIDO
NIVORIA SOLUTIONS SL						EXCLUIDO
T20 ADMEDIA SERVICES SL						EXCLUIDO
ZOSMAMEDIA SL	10,00	15,00	15,00	11,00	32,00	83,00
ECUMEDIA XL SL						EXCLUIDO
LA HORMGA COMUNICACIÓN SL						EXCLUIDO
GESMEDIA CONSULTING SAU						EXCLUIDO

#### 5.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

A tenor de lo expuesto, los miembros de la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP acuerdan identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **ZOSMAMEDIA SL**, por importe de 559.810,00 € Iva no incluido, para un año

de duración del contrato y de conformidad con la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación.

Posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, acuerdan proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **ZOSMAMEDIA SL**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

La mesa acuerda delegar en el departamento jurídico de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.”

**VIGÉSIMO.** - A la vista de los acuerdos adoptados por la mesa, en fecha 26 de marzo de 2024, se procede a notificar el acuerdo de exclusión del procedimiento a la mercantil &C Publicidad SA, al haber presentado en la oferta impresiones y no inserciones, siendo inviable la ejecución de la oferta en sus términos.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** - En esa misma fecha, 26 de marzo de 2024 se procede a requerir a la mercantil **ZOSMAMEDIA SL**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

En fecha 4 de abril de 2024 se remite por **ZOSMAMEDIA SL**, correo electrónico presentando la documentación requerida.

Revisada la documentación por la técnico jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

**VIGÉSIMO SEGUNDO-** En fecha 12 de abril de 2024 se emite por la técnico jurídico de Cantur, S.A., con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur, S:A. informe jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 20 de marzo de 2024 a favor de la mercantil **ZOSMAMEDIA SL**.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

#### **PRIMERA. - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

#### **SEGUNDA- COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en su Consejero Delegado por Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2023, elevado a público mediante escritura de 13 de octubre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Báez, con el número 1.365 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 85ª.

#### **TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios económicos y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación del PCAP.

#### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con la tramitación del procedimiento, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento han concurrido ocho (8) licitadores, tramitándose con ellos el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho.

El 31 de mayo de 2022 se reúne la mesa de contratación, previa convocatoria realizada al efecto, para proceder a la apertura de del sobre A de las propuestas presentadas.

Según se recoge en el acta de la mesa de contratación, al procedimiento concurrieron 8 candidatos cuyas ofertas fueron finalmente admitidas a la licitación.

Con fecha 8 de junio de 2022 se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre B de los licitadores admitidos.

Las citadas ofertas se valoran por el técnico designado al efecto, cuyo resultado se plasma en el informe el 17 de junio de 2022.

La mesa de contratación se reúne de nuevo el 22 de junio de 2022 para proceder a la valoración de las ofertas técnicas, acogiendo el resultado del informe técnico, según el cual no se valoran las ofertas de tres de los licitadores (Nivoria Solutions, S.L., la Hormiga Comunicación, S.L. y Gesmedia Consulting S.A.U.), por no cumplir los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el procedimiento.

Seguidamente, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre C de las ofertas presentadas, constatando que la oferta presentada por la mercantil Mig Advetising, S.A., contiene una discordancia entre el importe ofertado en número y el ofertado en letra en el criterio de adjudicación “número de inserciones off line”, y al establecer el pliego, en caso de discordancia, la prevalencia del importe expresado en letras, por lo que la mercantil ha ofertado 338 y establecer el pliego que el mínimo a ofertar es de 600. A tenor de lo expuesto, los miembros por unanimidad acuerdan excluir del procedimiento a la mercantil Mig Advetising, S.A., al no ofertar el contenido mínimo establecido en los pliegos.

Así mismo los miembros de la mesa constatan que la oferta presentada por EQU MEDIA X.L., S.L. podría estar incurso en presunción de anormalidad.

Con fecha 1 de agosto se procede a notificar los acuerdos de exclusión a los licitadores afectados, interponiéndose recurso especial en materia de contratación por la mercantil GESMEDIA CONSULTING SAU, contra el acuerdo de exclusión el 9 de agosto, recurso nº 1109/2022.

El 18 de agosto de 2023, la empresa ZOSMAMEDIA, S.L. interpone recurso especial en materia de contratación contra la valoración de la mesa de contratación, recurso nº 1141/2022.

El Tribunal Administrativo de Recursos contractuales procede a acordar medida cautelar, con fecha 25 de agosto de 2022, suspendiendo el procedimiento de contratación.

El 13 de octubre de 2022, el TACRC desestima el recurso interpuesto por GESMEDIA CONSULTING, S.A.U. e inadmite el recurso interpuesto por ZOAMAMEDIA, S.A.

El 3 de noviembre de 2022 se reúne la mesa de contratación para informar del resultado de los recursos presentados, analizar una de las alegaciones presentadas por ZOSMAMEDIA, S.L. cuyo recurso fue inadmitido y determinar si hay que requerir a la mercantil EQU MEDIA XL, S.L. para que justifique su oferta en los términos del artículo 149 de la LCSP.

Analizadas las cuestiones referidas, por la mesa se acuerda requerir a T20 ADMEDIA SERVICES, S.L. para que aclare su oferta en cuanto a las inserciones offline en exterior ofertadas y a la empresa EQU MEDIA XL, S.L. para que justifique su oferta en los términos establecidos en el artículo 149 de la LCSP.

De conformidad con lo acordado por la mesa de contratación, el 16 de noviembre de 2023 se requiere a la mercantil EQU MEDIA XL, S.L., no habiendo recibido respuesta hasta la fecha.

El mismo día 16 de noviembre se requiere a la empresa T20 ADMEDIA SERVICES, S.L. aclaración para que aclare su oferta, remitiéndose justificación dentro del plazo conferido al efecto.

Solicitado informe al Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A. en relación con la aclaración remitida por T20 ADMEDIA SERVICES, S.L., éste se emite el 21 de noviembre y queda unido al expediente.

Con fecha 1 de diciembre de 2022, la mesa de contratación se reúne para valorar el resultado del informe emitido por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A., acordando a la vista del mismo la exclusión de la mercantil T20 ADMEDIA SERVICES, S.L. al haber presentado un oferta impresiones y no inserciones, siendo inviable la ejecución de la oferta en sus términos.

Asimismo, a la vista de que la empresa EQU MEDIA XL, S.L. no ha presentado justificación de la oferta en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, incumpliendo el requerimiento realizado el 16 de noviembre, la mesa de contratación acuerda excluir a la citada mercantil del procedimiento.

En la misma reunión de 1 de diciembre de 2022, los técnicos de promoción on line de CANTUR, S.A. vocales de la mesa, manifiestan que dado el tiempo transcurrido desde el inicio de la licitación resulta de difícil cumplimiento el objeto del contrato en los términos establecidos en la licitación.

En fecha 26 de octubre de 2023 se procede a notificar la exclusión en el procedimiento a las mercantiles T20 ADMEDIA SERVICES, S.L y EQU MEDIA XL, S.L.

A la vista de la manifestación realizada por los técnicos de la mesa de contratación en fecha 11 de octubre de 2023 se emite Resolución de desistimiento del procedimiento por el órgano de contratación de Cantur, S.A., la cual se notifica a los licitadores y se remite al Diario Oficial de la Unión Europea, y se publica en el perfil del contratante de Cantur tanto de la plataforma de contratación del sector publico como de la página web de Cantur, S.A.

En fecha 22 de noviembre de 2023 se recibe en Cantur, S.A., recurso especial presentado por la mercantil ZOSMAMEDIA, S.L., ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a la resolución de desistimiento del contrato de referencia.

En fecha 18 de enero de 2024 se emite por el TACRC resolución número 26/2024, estimando el recurso presentado por la mercantil ZOSMAMEDIA, S.L.

A la vista de la Resolución emitida por el TACRC, en fecha 12 de febrero de 2024 se reúne la mesa de contratación al objeto de retrotraer el procedimiento al momento anterior a la resolución de desistimiento del contrato de referencia.

En esa misma reunión, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad requerir a la mercantil C&C Publicidad SA, para que en el plazo de cinco días hábiles desde el requerimiento aclare la oferta

presentada en cuanto al número de inserciones offline en exterior ofertado, para posteriormente encargar al Director Comercial y de Marketing de Cantur, S.A., sobre la viabilidad de la oferta presentada.

Una vez presentada la aclaración de la oferta por la mercantil C&C Publicidad SA, dentro del plazo conferido al efecto, se emite informe en fecha 18 de marzo de 2024, por al Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A. en relación con la aclaración remitida por C&C Publicidad SA., el cual queda unido al expediente.

Con fecha 20 de marzo de 2024, la mesa de contratación se reúne para valorar el resultado del informe emitido por el Director Comercial y de Marketing de CANTUR, S.A., acordando a la vista del mismo la exclusión de la mercantil C&C Publicidad SA, al haber presentado en la oferta impresiones y no inserciones, siendo inviable la ejecución de la oferta en sus términos.

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCAP identificar como la mejor y única oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa ZOSMAMEDIA SL, por importe de 559.810,00 € Iva no incluido, para un año de duración del contrato y de conformidad con la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación y que se proceda al requerimiento del primer y único clasificado la empresa ZOSMAMEDIA SL, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

A la vista de los acuerdos adoptados por la mesa, en fecha 26 de marzo de 2024, se procede a notificar el acuerdo de exclusión del procedimiento a la mercantil C&C Publicidad SA, al haber presentado en la oferta impresiones y no inserciones, siendo inviable la ejecución de la oferta en sus términos.

En esa misma fecha se procede a requerir a la mercantil ZOSMAMEDIA SL, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

En fecha 4 de abril de 2024 se remite por ZOSMAMEDIA SL, correo electrónico presentando la documentación requerida.

Revisada la documentación por la técnico del departamento jurídico de Cantur, S.A., se comprueba que la misma se ha presentado correctamente.

#### **QUINTA. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 20 de marzo de 2024, habiendo sido requerido al candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma

dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución

## RESUELVO

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CANTABRIA, AÑO 2022, a la ZOSMAMEDIA SL, por importe de 559.810,00 € Iva no incluido, para un año de duración del contrato y de conformidad con la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación, por ser la misma ajustada a derecho.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Luis Martínez Abad**

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-

administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.